

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja constancia en el sentido que, mediante providencia del 21 de septiembre de 2022, se reprogramó el día **diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las (2.30 pm)**, para continuar la audiencia que refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social

De otro lado, se informa que, para la mencionada calenda, la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicios con el objeto de asistir como miembro del COPASST al Encuentro Nacional de Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en la ciudad de Barranquilla.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1118

Rad. Juzgado: 2017-00395-00

Se decide lo pertinente en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL** promovido a través de apoderado judicial designado para el efecto por la señora **MARÍA ESTHER BARBOSA ÁLVAREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, trámite al cual se ordenó la vinculación de la señora **ANA JULIA SIERRA DE SUAREZ** como litisconsorte necesaria, al igual que los señores **CESAR OSWALDO SÚAREZ SIERRA, SANTIAGO IVÁN SÚAREZ BARBOSA Y DIEGO ANDRÉS SÚAREZ BARBOSA** y en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 21 de septiembre de 2022, se reprogramó el día **diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las (2.30 pm)**, para que tuviera efectos la continuación de la audiencia que refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante lo anterior, para la mencionada fecha no será posible realizarla en razón a la comisión de servicios

otorgada a esta Funcionaria con el objeto de asistir al "Encuentro Nacional de Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)" en la ciudad de Barranquilla.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se prosigue convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **día cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **120** hoy **04** de noviembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 23 de agosto de 2022, se programó el día **veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 03 de noviembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1120

Rad. Juzgado: 2020-00088-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial designada para el efecto por **CLAUDIA MARIA AGUIRRE RAMIREZ** en contra de la **COOPERATIVA DE ASESORÍAS DE SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO (COOPSALUDCOM)** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que mediante audiencia celebrada el día 23 de agosto de 2022, se programó el día **veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, por reprogramación de la agenda, se dispone aplazar la mencionada diligencia, la cual se llevara a cabo el día **catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

Ordinario laboral– única instancia
Radicado: 17-380-31-12-002-2020-00088-00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 120 hoy 04 de noviembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja constancia en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 20 de mayo de 2022, se programó el día **nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para llevar a cabo la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social

De otro lado, se informa que, para la mencionada calenda, la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicios con el objeto de asistir como miembro del COPASST al Encuentro Nacional de Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en la ciudad de Barranquilla.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de noviembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1119

Rad. Juzgado: 2021-00186-00

Se decide lo pertinente en el trámite del presente proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **RAFAEL ANTONIO ROJAS MARIN**, en contra de la señora **DILIA ELENA ANICHIARRICO VERGARA**, la sociedad **"INVERSIONES VENETTO S.A.S.** y solidariamente en contra del señor **LUIS GONZAGA ANICHIARRICO PERALTA.**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante audiencia celebrada el día 20 de mayo de 2022, se programó el día **nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para llevar a cabo la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante lo anterior, para la mencionada fecha no será posible realizarla en razón a la comisión de servicios otorgada a esta Funcionaria con el objeto de asistir al "Encuentro Nacional de

Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)" en la ciudad de Barranquilla.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se prosigue convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **día primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 120 hoy 04 de noviembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que regresaron las actuaciones virtuales de segunda instancia proferidas por el Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, que mediante providencia del día 06 de octubre del 2022 **CONFIRMÓ** la decisión adoptada por este Despacho Judicial dentro de audiencia celebrada el día 05 de septiembre de 2022

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de noviembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 1114

Rad. Juzgado: 2021-00323-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente al proceso **ORDINARIO LABORAL SEGURIDAD SOCIAL (APORTES SEGURIDAD SOCIAL)** promovida a través de apoderado judicial por **JOSE ALIRIO RUIZ CORREALES**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y en contra de la Sociedad **SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS** y la Sociedad **MULTISERVICIOS LIMITADA**, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que mediante providencia del día 06 de octubre del 2022 **CONFIRMÓ** la decisión adoptada por este Despacho Judicial dentro de audiencia celebrada el día 05 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone señalar el día **trece (13) de febrero de 2023 a la hora de las 2.30 P.M.**, para la continuación de la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO de que trata el Art. 77 del CPT y la SS. Y seguidamente para la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 120 hoy 04 de noviembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que, ingresa al Despacho el presente proceso de ORDINARIO LABORAL, luego de recibirse previa asignación efectuada por la Oficina de Servicios Administrativos de esta localidad, según acta individual de reparto calendada del 11 de octubre de 2022, para conocer en primera instancia, correspondiendo la radicación No. 2022-00611-00.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de noviembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1886

Rad. Juzgado: 2022-00611-00

Evidenciada la constancia secretaria que antecede y una vez verificado el examen preliminar de rigor del líbello y los anexos de la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por la señora **DEIRA SALAS HERNANDEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**, se tiene que la misma cumple con los requisitos de jurisdicción y competencia, sumado al hecho de que existe demanda en forma, en tanto la misma cumple con las exigencias contenidas en los artículos 25 y 27 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por la señora **DEIRA SALAS HERNANDEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por la vía del proceso Ordinario Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, contemplado en el art. 74 y s.s. del C.P.T y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría la presente demanda conforme al artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación judicial de la parte demandada.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al Dr. **LEONARDO BONILLA BOLAÑOS**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.321.805 y profesionalmente con la tarjeta No. 153.557 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante, en la forma y para los fines del mandato conferido y allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 120 hoy 03 de noviembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria